

Jueves 21 de enero de 2016, n. 14; pág. 14

Corte Suprema de Justicia

Secretaría General

CIRCULAR N° 241-2015

Asunto: Salario base sobre el cual se definen las penas a aplicar por la comisión de diversas figuras delictivas contenidas en el Código Penal y demás normativa durante el 2016.-

A LOS DESPACHOS JUDICIALES QUE TRAMITAN
MATERIA PENAL, INSTITUCIONES, ABOGADAS,
ABOGADOS Y PÚBLICO EN GENERAL
SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 108-15 celebrada el 10 de diciembre del 2015, artículo LXXXVIII, de conformidad con lo que establece el párrafo tercero del artículo 2 de la Ley N° 7337 del 5 de mayo de 1993, que reformó varios artículos del Código Penal, dispuso comunicarles que a partir del 1 de enero del 2016, el salario base a aplicar para definir las penas por la comisión de esas figuras delictivas, así como de las contenidas en otras leyes que refieran a la supracitada norma es de ₡424.200.00 (cuatrocientos veinticuatro mil doscientos colones exactos).

San José, 15 de diciembre del 2015.

Silvia Navarro Romanini,
Secretaria General

1 vez.—Exonerado.—(IN2016001906).